



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N°231-2022-MDMCH/A

Miguel Checa, 16 de mayo del 2022.

VISTO: el Informe N°0172-2022/MDMCH-OAL, de fecha 11-05-2022, presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, jefe de Asesoría Legal, en el cual alcanza la opinión legal con referencia a la solicitud de Subsidio por luto y gastos de sepelio presentada por el Sr. Luis Alberto Palomino Herrera, Servidor Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe N°0172-2022/MDMCH-OAL, de fecha 11-05-2022, presentado por el Abog. Omar Alexis Pasapera Bautista, jefe de Asesoría Legal, en el cual alcanza la opinión legal con referencia a la solicitud de Subsidio por luto y gastos de sepelio presentada por el Sr. Luis Alberto Palomino Herrera, Servidor Municipal, ingresada por mesa de partes con registro N° 1256 de fecha 21-04-2022, por fallecimiento de su padre quien en vida fue Sr. Marcelino Palomino Vargas.

Que, así mismo en su Informe el Jefe de Asesoría Legal manifiesta que con Informe N°0195-2022-URH-JVG/MDMCH, el CPC Jaime Vilela Gallo, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, manifiesta que el Sr. Luis Alberto Palomino Herrera, es trabajador de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa, empleado permanente, actualmente ocupa el cargo de control de personal en la puerta principal del edificio municipal, de la Oficina de Recursos Humanos.

Que, el Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, en su capítulo XI El Bienestar e incentivos Art.42° prescribe: “Los programas de bienestar social dirigido a contribuir el desarrollo humano del servidor de carrera y de su familia en lo que corresponda a las necesidades a cobertura de subsidios por fallecimiento del servidor y sus familiares directos, así como gastos de sepelio o servicio funerario completo.

....////Va a folio2





MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Creado mediante Ley N° 11515 del 10 de noviembre de 1950
Av. Victoria N° 485 Cas. Sojo – SULLANA
RUC 20165923155. Email: mesadepartes@munimiguelcheca.gob.pe

....Viene de Folio 1 de la R.A N°231-2022-MDMCH/A

Que, por disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, sobre los ingresos correspondientes a los recursos humanos del sector público, al Decreto Supremo N°420-2019-EF, en su artículo 4° "Son ingresos por condiciones especiales que corresponden al Servidor Público nombrado del régimen del Decreto Legislativo N°276, en el numeral 4.6 Subsidio por fallecimiento la entrega económica al Subsidio por Sepelio monto fijo de S/.1,500.00 y en el numeral 4.7, prescribe, Gastos por Sepelio o Servicio Funerario Completo previa verificación de la documentación que acredite y sustente los gastos de sepelio o Servicio funerario completo, la entrega económica al monto fijo de S/.1,500.00

Que, mediante Informe N°0195-2022-URH-JVG/MDMCH, el CPC Jaime Vilela Gallo, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, realiza el cálculo en lo que se refiere al Subsidio por luto y gastos de sepelio y habiendo el Servidor Municipal cumplido con la presentación de los requisitos los cuales se adjuntan a su solicitud.

De conformidad a la aplicación del Decreto de Urgencia N°038-2019, Reglamento del Decreto Legislativo N°276- Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante D.S N°005-90-PCM, al artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el pago de gastos de sepelio y luto por el monto de S/.3,000.00 (Tres Mil y /100 soles), al Sr. Luis Alberto Palomino Herrera, identificado con DNI N°03630005, por el fallecimiento de su padre quien en vida fue Sr. Marcelino Palomino Vargas, y el pago es como se detalla:

a) SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO:

N°	Nombre y Apellido del Trabajador	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir Subsidio por fallecimiento
01	Luis Alberto Palomino Herrera	Gobierno Local	S/.1,500.00	S/.1,500.00

....////



MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY 11515 DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
R.U.C. 20145923155

....//// VIENE DE LA R.A N°231-2022-MDMCH/A

b) SUBSIDIO POR GASTOS DE SEPELIO:

N°	Nombre y Apellido del Trabajador	Entidad Publica	Remuneración que percibe	Remuneración a Recibir por gastos de Sepelio.
01	Luis Alberto Palomino Herrera	Gobierno Local	S/.1,500.00	S/.1,500.00

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar al recurrente y a las áreas correspondientes y para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese Cúmplase y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE